



Acuerdo del Ayuntamiento de Alcañiz  
de Abril

Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcañiz a cativa de Abril de mil ochocientos veinte y ocho cantanilla, los señores D. Jose Lopez Piquelme y D. Diego Quintano Alcades ordinarios, Pedro Piquelme y Jose Cascales Abiles Regidores, Luis Cascales Diputado del Conun, D. Pedro Sanchez Alarcon Procurador Sindico Gual quienes componen Consejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa por S. M. juntos y congregados para impecionar las Escrituras de los Ramos Arrendables pertenecientes al Corriente año, las quales hasta el presente dia no habian sido entregadas por el anterior Sio de Ayuntamiento en fuerza de las mas serias reconenciones y repetidas instancias hechas al efecto por los expresados señores; y leydas todas por mi el Sio en alta e inteligible voz, y penetrados de su contenido acordaron: Que mediante á estas aventurados los intereses del Sr. Herario por ser procedentes de vinculaciónes las fincas hipotecadas en la mayor parte de los ramos por Sebastian Raso como fiador de Esteban Saabedra y Jose Ortin de esta vecindad, é insuficiente el valor de lo hipotecado por

